



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calará, Q trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0708
Radicación No. 631304003001-2019-00436-00

REFERENCIA

Procede este estrado judicial a resolver la solicitud de terminación por pago total de la obligación y las costas remitida el 28 de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES

El 7 de noviembre de 2019 se instauró demanda ejecutiva por el señor Javier Torres Salcedo contra los señores Hernando Rodríguez Ramírez y Miriam Arias.

Mediante auto del 5 de diciembre de 2019 se libró mandamiento de pago contra los demandados y se decretó la medida cautelar solicitada por el ejecutante.

Por escrito conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P. el demandante, en compañía de los demandados, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas,

CONSIDERACIONES

Por estar de acuerdo a lo establecido 461 del C.G.P. la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, se encuentra procedente aceptarla.

También se levantará la medida cautelar decretada y, de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del C.G.P. se aceptará la renuncia a términos de ejecutoria.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por Javier Torres Salcedo contra de Hernando Rodríguez Ramírez y Miriam Arias.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas QGV375 de la Oficina de Tránsito de Sevilla, Valle del Cauca. **OFICIESE** por secretaría.

Tercero: Por secretaría, **REMÍTASE** copia de esta providencia y del oficio ordenado en el numeral anterior, al correo electrónico jr304677@gmail.com.

Cuarto: ACEPTAR la renuncia a término de ejecutoria.

Quinto: Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente una vez desanotado de los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e41345833bb5616f7ed0e27f020fc7dc663262649bbae6bba1e76cc4f2684ff7

Documento generado en 14/10/2020 10:49:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>